ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

EL SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E) DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 dela Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A. tiene como función gestionar, planear y controlar el sistema de transporte público masivo e intermodal de Bogotá y la región, garantizando la seguridad, dignidad, calidad e integridad de sus usuarios. Asimismo, debe asegurar la sostenibilidad financiera y ambiental del sistema y responder de manera eficiente al crecimiento progresivo de su cobertura, flota y operación, en cumplimiento de las políticas de movilidad del Distrito.

Que en este orden de ideas, mediante el Decreto 652 de 2025, se asignaron a TRANSMILENIO S.A., en su condición de ente gestor del transporte masivo, competencias y funciones orientadas a integrar, evaluar y hacer un seguimiento riguroso de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP); facultándolo, asimismo, para determinar de manera exclusiva las condiciones técnicas y operativas que garanticen la seguridad, continuidad y regularidad del servicio, lo cual incluye la definición de recorridos, estándares de desempeño de los operadores y características técnicas de la flota. Aunado a lo anterior, la norma le confiere la administración de la infraestructura específica y exclusiva del sistema —constituida por predios, vías, estaciones y demás bienes destinados a la prestación del servicio en el Distrito Capital y su área de influencia—, autorizándolo para coordinar explotaciones colaterales que promuevan la sostenibilidad financiera y el mejoramiento del espacio público, así como para suscribir los convenios interadministrativos necesarios con otras entidades distritales para la gestión, mantenimiento, mejora y entrega de dicha infraestructura.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Acuerdo No. 05 de 2025 "*Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones",* indica que la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto: "*Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público."*

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

Que a su vez la Dirección de Construcciones y Mantenimiento tiene asignadas las siguientes funciones:

"3. Ejercer la supervisión a la interventoría de los contratos de estudios, diseños y construcción de obra para la infraestructura del Sistema que celebre la Empresa, con el fin de garantizar la calidad de los productos recibidos según las condiciones técnicas de los contratos y las necesidades del Sistema.
…
7. Coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento de la infraestructura del Sistema, asegurando su correcto funcionamiento y atendiendo las necesidades de reparación, conservación y rehabilitación que se presenten.

8. Atender los requerimientos realizados por las diferentes instancias en relación con el mantenimiento de la infraestructura para la operación."

Que, por otra parte, la Entidad cuenta con la Dirección Técnica de Seguridad que tiene como objeto: "*Gestionar la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público mediante la implementación de políticas, procedimientos y medidas efectivas que prevengan accidentes, minimicen riesgos y promuevan un entorno seguro."*, y de igual forma y de acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo No. 05 de 2025 esta dirección tiene como funciones:

"4. Definir e implementar medidas que permitan mejorar y fortalecer la seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público a través del desarrollo y puesta en marcha de sistemas tecnológicos.
…
15. Diseñar e implementar planes y estrategias en coordinación con otras entidades distritales que permitan mitigar los fenómenos de elusión y la evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público."

Que en el marco de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad, consignadas en el citado Acuerdo, en su compromiso con la seguridad y los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción y manejo) y desde un enfoque transversal, debe gestionar o implementar estrategias que permitan mitigar la evasión y la elusión del pago.

Qu en la estructura organizacional de TRANSMILENIO S.A. se cuenta con la Dirección de TIC (Tecnologías de la información y Comunicaciones), área que según con lo estipulado en el artículo 27 del acuerdo No 5 de 2025, tiene entre otras las siguientes funciones:

"1. Liderar y coordinar la ejecución de políticas, programas y estrategias para la implementación,

mantenimiento, modernización, mejora y aprovechamiento de los Sistemas Inteligentes de Transporte, sistemas de información y sistema de recaudo.
(…)
10. Realizar seguimiento a los acuerdos de niveles de servicio tecnológicos de los Sistemas Inteligentes de Transporte, sistemas de información y sistema de recaudo.
11. Soportar técnicamente a la Empresa en la toma de decisiones relacionadas con la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información del software, hardware y comunicaciones del Sistema Integrado de Transporte Público a cargo de la Empresa."

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección de TIC tiene a su cargo gestionar y participar de forma directa en aquellos proyectos que impliquen el desarrollo e implementación de soluciones de ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) que brinden información de alguno de cualquiera de los componentes o elementos que hacen parte del sistema de transporte público.

Que, la infraestructura del Sistema TransMilenio que se encuentra compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 25 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y el frecuente vandalismo que la afecta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta deba ser mantenida y mejorada con mayor frecuencia. Esta evasión del pago de tarifas que se presenta en los sistemas de transporte público es un fenómeno que enfrentan diversos sistemas de transporte público a nivel mundial. Lo anterior es independiente de la estructura y/o tipo de operación y se identifican diferentes tipos de evasores en diferentes niveles de afectación.

Que, la evasión no solo tiene efectos financieros pues, si bien representa una pérdida de ingresos que son necesarios para cubrir los costos del sistema de transporte público, también provocan un sentimiento de inequidad e inseguridad para aquellos usuarios que pagan la tarifa. Esto se observa en varios estudios que muestran cómo la evasión es considerada por los usuarios, como uno de los principales problemas de los sistemas, superando incluso el de frecuencia y regularidad de las rutas.

Que, TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del sistema de transporte público de Bogotá, reconoce la necesidad de garantizar de manera ininterrumpida la operación, funcionalidad, soporte y mantenimiento de las puertas automáticas, soluciones ITS y componentes complementarios que fueron instalados mediante los contratos Nos. 1285 y 1286 de 2021; y las actividades de mantenimiento se vienen ejecutando a través del Contrato No. 1637 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

Que en virtud de esta última contratación, la Entidad adelantó el proceso de concurso de méritos No. TMSA-CM-08-2024, el cual dio origen al Contrato No. 1641 de 2024, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica y operativa al mencionado contrato de mantenimiento.

Que existen estaciones a cargo del IDU, que serán entregadas a TRANSMILENIO S.A. durante el año 2026 y 2027, sin embargo, no hay certeza de la fecha en la cual serán entregadas estas estaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, TRANSMILENIO S.A cuantificó la estructura de costos de las Interventoría calculando así los valores de la ejecución del presente proyecto. Es importante mencionar que los costos asociados a la interventoría por el seguimiento y control a las estaciones que entregará el IDU solo serán reconocidos por la Entidad a la interventoría a partir del momento exacto en que la estación sea objeto de mantenimiento, soporte y funcionalidad por parte del futuro contratista adjudicado al proceso TMSA-LP-06-2026 y por ende sea requerido el respectivo seguimiento y control por parte de la Interventoría.

Que en este contexto, y considerando tanto el desgaste natural de los equipos instalados como las intervenciones previstas por otras entidades, resulta imperativo contratar la Interventoría al mantenimiento y soporte de las puertas automáticas 2026 de manera integral y a todo costo, incluyendo las actividades de seguimiento y control al mantenimiento preventivo y correctivo a las puertas automáticas que ejecute el contratista que resulte designado. Esta contratación permitirá garantizar que el contrato principal ejecute de manera adecuada todas las actividades e intervenciones periódicas que se requieren para preservar la funcionalidad y seguridad de los equipos, así como atender oportunamente cualquier falla que pueda comprometer su operación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con la necesidad de TRANSMILENIO S.A. de continuar con el proyecto de mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas, solución ITS y complementarios, la Entidad está adelantando el proceso TMSA-LP-06-2026 mediante el cual se adjudicará el contratista para desarrollar dichas actividades, lo cual conlleva a requerir un acompañamiento por parte de una interventoría que garantice el adecuado seguimiento y control a dicho contrato . Es por lo anterior, que se pretende celebrar el presente concurso de méritos a través del proceso TMSA-CM-05-2026 para elegir la empresa que realice la Interventoría correspondiente.

Que conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en el seguimiento técnico del cumplimiento contractual, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando el contrato requiera conocimientos especializados o presente complejidad. En estos casos, la interventoría puede incluir aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos, siempre que la entidad lo justifique.

Que, en este marco, TRANSMILENIO S.A. requiere una interventoría integral que garantice el cumplimiento de los fines de la contratación, proteja la moralidad administrativa y asegure la transparencia. Dada la complejidad del contrato objeto de interventoría relacionados con el mantenimiento, soporte y funcionalidad de puertas automáticas deslizantes, equipos ITS y complementarios en estaciones BRT, se hace indispensable contar con un tercero especializado, seleccionado mediante Concurso de Méritos Abierto, que disponga de personal idóneo para realizar el seguimiento técnico, económico, financiero, contable, jurídico, administrativo, operativo, social y ambiental.

Que el interventor deberá acompañar, aprobar y reportar las actividades ejecutadas por los contratistas, suministrar información oportuna, preparar los documentos requeridos y rendir conceptos y evaluaciones. Con ello, se busca asegurar la correcta ejecución de los contratos principales y la continuidad y calidad de los sistemas instalados.

Que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para adelantar directamente estas labores, razón por la cual resulta necesario contratar la interventoría externa conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *"Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades".*

Que para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS $2.762.164.091 M/CTE, IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A. El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

202605-5937	**07-05-2026**	423011724082020027806– Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS**	**$ 2.786.160.237**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 26 de mayo y el 04 de junio de 2026.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma el 19 de junio de 2026.

Que mediante Resolución No. 214 del 19 de junio de 2026, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-05-2026.

Que el proceso de selección cerró el día 02 de julio de 2026 a las 9:00 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026
2	IDOM
3	CONSORCIO ACCESS BRT
4	CONSORCIO BRT 2026
5	CONSORCIO INTERBRT

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

6	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
7	CONSORCIO CONTROL BRT
8	CONSORCIO INTERBRT ITS 26

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 06 de julio de 2026, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 07 de julio hasta el 10 de julio de 2026.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IDOM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ACCESS BRT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO BRT 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INTERBRT	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CONTROL BRT	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO INTERBRT ITS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido, es decir entre el día 07 y el 10 de julio de 2026 los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-05-2026.

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 22 de julio de 2026.

Que el mismo día, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
1	CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IDOM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ACCESS BRT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO BRT 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INTERBRT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CONTROL BRT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO INTERBRT ITS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES PONDERABLES

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7	
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Acreditación de trabajadores con discapacidad o Acreditación de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	2	2
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	0.25	0,25
INCENTIVO POR SER MIPYME	Acreditación de ser Mipyme	0.25	0.25
FACTORES TECNICOS DE CALIDAD	Experiencia especifica adicional del proponente	39	39
	Formación y Experiencia adicional especifica a la mínima requerida para el equipo de trabajo habilitante	20	20
	Personal adicional	28.5	28.5
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100
Descuento por Multas o cláusulas penales			-2

NOTA 1: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO TMSA-CM-05-2026			
N°	PROPONENTES HABILITADOS	PUNTAJE	OBSERVACION
1	CONSORCIO BRT 2026	77,26	GANADOR
2	CONSORCIO INTERBRT	75,43	N.A.
3	CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026	73,59	N.A.
4	CONSORCIO ACCESS BRT	73,53	N.A.
5	IDOM	72,45	N.A.
6	CONSORCIO INTERBRT ITS 26	66,21	N.A.
7	CONSORCIO CONTROL BRT	23,56	N.A.
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	0,00	RECHAZADA- *". 3, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS....25. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda."*

Que, de acuerdo con las observaciones y replicas allegadas al informe de evaluación definitivo del proceso TMSA-CM-05-2026, se realizó la reevaluación de este arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

Que previo a la publicación correspondiente del informe de reevaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 29 de julio de 2026.

Que el 29 de julio de 2026, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de reevaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO TMSA-CM-05-2026			
N°	**PROPONENTES HABILITADOS**	**PUNTAJE**	**OBSERVACION**
1	CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026	94,00	GANADOR
2	CONSORCIO BRT 2026	83,40	N.A.
3	CONSORCIO INTERBRT	82,08	N.A.
4	CONSORCIO ACCESS BRT	79,26	N.A.
5	CONSORCIO INTERBRT ITS 26	71,64	N.A.
6	IDOM	67,91	N.A.
7	CONSORCIO CONTROL BRT	26,21	N.A.
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	0,00	RECHAZADA- *". 3, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS....25. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda."*

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente **CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026**, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 22 de julio de 2026, el cual recomendó lo siguiente: "*Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-05 de 2026, cuyo objeto es "Contratar la*

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades.", al proponente ***CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026****, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación."*

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2026, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Subgerente de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-05-2026**, cuyo objeto es "*Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades.*", al proponente **CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 94,00 puntos mediante presente acto administrativo.

Que el suscrito Ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05-2026, cuyo objeto consiste en: ***"****Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, solución ITS y complementarios en estaciones BRT cuya etapa de mantenimiento y soporte fue finalizada y aquellos instalados en estaciones BRT nuevas o ampliadas en proyectos desarrollados por otras entidades.*", al proponente **CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026,** por un valor **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTE Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.762.164.074),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

RESOLUCIÓN No. 304

(31 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-05-2026, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO MOVIPUERTAS ITS 2026,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OMAR QUITIAN RUIZ
Subgerente de Infraestructura (e) – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C // Abogado Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación